



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ - BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-00035-00

Al Despacho de la señora Juez, para poner en conocimiento que se allega respuesta a los oficios No. 272 y 597 de 22 de abril y 8 de septiembre de 2022 respectivamente, por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Para proveer de conformidad.

Saboyá, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO C.
Secretaria



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 411

SGC

Radicado No. 15632-40-89-001-2022-00035-00

Saboyá, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL
Demandante/ Accionante: ANADILDE BURGOS CASTELLANOS Y SANTIAGO ESPINOSA PORRAS
Demandado/ Accionado: PEDRO BURGOS ROJAS
Predio: YERBABUENA CON FMI 072-50313 UBICADO EN LA VEREDA MERCHÁN DEL MUNICIPIO DE SABOYA

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta allegada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), mediante oficio 20223101308571 de 5 de octubre de 2022 y 20223100641831, fechado el 26 de mayo de 2022, suscrito por el DR. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, recibido al correo electrónico de la secretaría el 1º de noviembre de 2022 a las 11:27 a.m., contentivo en diecisiete (17) folios, a fin de dar por contestado los oficios No. 272 y 597 de 22 de abril y 8 de septiembre de 2022 respectivamente, donde determinó lo siguiente (fls. 273-290):

Folio de matrícula inmobiliaria No.	072-50313
Folio matriz	SI
Complementación	SI
Dirección o nombre del inmueble	EL PRADO
Vereda	MERCHAN
Municipio	SABOYA
Departamento	BOYACA
Cédula catastral	N.R
Tipo de predio	RURAL



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 411

Radicado No. 2022-00035-00

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la complementación donde se evidencia que Burgos Rojas Florentino, Posidia Y Pedro adquirieron el inmueble por herencia de su finada madre Vicenta Rojas y esta a su vez por compra a Burgos Rojas Florentino, según escritura 33 del 25 de enero de 1.968 de la notaría de Saboya, registrada el 30 de marzo de 1.960 en el libro 1; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Asimismo certificó que:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 25 de Mayo de 2022 2:00AM, hoy 25 de Mayo de 2022, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: BOYACA Municipio: CHIQUINQUIRA Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 072-50313 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 25 de Mayo de 2022 2:00AM

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, se ordena **COMUNICAR** esta decisión por estado electrónico a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes. (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 48 del 14 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Firmado electrónicamente
LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
Juez Promiscuo Municipal de Saboyá - Boyacá

Firmado Por:
 Liz Carolina Rojas Salgado

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1883bfede315d431e1e4526f62b6b4f7db000fbed47e1aa698f32869d1f67f8**

Documento generado en 12/12/2022 06:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>